

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA
REFERENCIA NÚMERO LR-CPJ-01-2025**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y el pliego de condiciones del procedimiento de licitación restringida, llevado a cabo para la **obra de readecuación y construcción para la habilitación de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este. (Construcción civil, instalaciones eléctricas, de comunicación, sistemas de seguridad)**, referencia número: LR-CPJ-01-2025, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante decisiones contenidas en el acta número 004, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), a saber:

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *“Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto” y el párrafo III del artículo 20. “Párrafo III.-(...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”*.

ADJUDICA el presente procedimiento de licitación restringida para *obra de readecuación y construcción para la habilitación de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este. (Construcción civil, instalaciones eléctricas, de comunicación, sistemas de seguridad)*, referencia número: LR-CPJ-01-2025, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado
CONSORCIO CONSTRUTECH 2025 RNC N/A	1	Obra de readecuación y construcción para la habilitación de la Ciudad Judicial Santo Domingo Este. (Construcción civil, instalaciones eléctricas, de comunicación, sistemas de seguridad)	1 Obra	RD\$168,994,463.94

Condiciones	
Tiempo y lugar de entrega:	-Deberá entregar totalmente terminada y a satisfacción del Poder Judicial en un plazo de su cronograma propuesto, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, que nunca excederá a la fecha de recepción del anticipo. -Lugar de entrega: Ciudad Judicial Santo Domingo Este, Avenida Sabana larga, Los Minas, Santo Domingo, Este
Condiciones de pago:	A. Un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato

	y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. B. La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por la supervisión de la Dirección de Infraestructura Física, Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la firma de la cubicación y emisión de factura por el contratista. El monto de la primera cubicación realizada por el contratista deberá por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del anticipo o avance inicial. <u>Ver más detalles en el pliego de condiciones .</u>
--	---

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de este documento en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

NOTA: Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o una entidad Bancaria autorizada, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato. En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

Garantía de buen uso del anticipo:

La Garantía de buen uso del anticipo se corresponderá con un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja el Consejo del Poder Judicial. Esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

Las garantías deben ser depositada en físico y en original en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana

Gerente de compras y contrataciones.

YR/AO/op.